

	Empresa Pública de Aguas del Ayto. de Los Realejos, S.L.	
	- RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA	
	Número de Resolución	Fecha de Emisión
	55	30 JUN 2017
Expediente: AQUARE/2017		
<small>CIF: B38766309 - Calle Tenerife 12- 38110 Los Realejos - S/C de Tenerife - Teléfono: 922 316231 - Fax: 922316280</small>		

Teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación constituida para la concertación un acuerdo marco para la compra de material de ferretería para los diferentes servicios de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos ha propuesto concertar acuerdo marco con las empresas Ferretería San Isidro, Ferretería Ernesto Villar Prefabricados Realejos y Ferretería Marsans, en la sesión celebrada el pasado 5 de mayo de 2017.

Mediante resolución de la Vicepresidencia nº 36, de 17 de mayo de 2017 se requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias que aportasen la documentación detallada en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas; dicha documentación obra ya en poder de esta empresa pública municipal.

Considerando que la contratación que motiva el presente expediente, se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Como contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado texto y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 19 TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artº.151.2 del TRLCSP, *"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

El artículo 151.3 del TRLCSP señala que *"el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"

Teniendo en cuenta lo anterior, y en uso de las facultades que han sido delegadas en la Presidencia por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de marzo de 2014, es por lo que esta Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Concertar **ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERÍA** con las empresas **FERRETERÍA SAN ISIDRO** (CIF B38028692), con **FERRETERÍA ERNESTO VILLAR** (CIF B38326633), con **PREFABRICADOS REALEJOS** (CIF A38231130), y con **MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CALLE S.L** (FERRETERÍA MARSAN. CIF B3805272) durante el plazo de un año desde el momento de su formalización

SEGUNDO.- Requerir a **FERRETERÍA SAN ISIDRO, FERRETERÍA ERNESTO VILLAR, PREFABRICADOS REALEJOS Y MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CALLE S.L,** para que dentro del plazo de **DIEZ-15-DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, suscriba el documento de formalización del acuerdo, al que se unirá, formando parte del mismo la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

TERCERO.- Notificar el presente requerimiento a las empresas licitadoras

Lo manda y firma ante mí, José Luis Socas García, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L, don Domingo García Ruiz, Vicepresidente de la entidad, por abstención legal de su titular, en la Villa de Los Realejos a 30 JUN 2017.

EL VICEPRESIDENTE

D. Domingo García Ruiz

EL SECRETARIO

D. José Luis Socas García

